



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200026100

SE RECHAZA la solicitud de Aprehensión y Entrega instaurada por BANCO FINANADINA S.A. contra JUANITA VELASQUEZ VELASCO, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 16 de julio de 2020 lo que impide que se pueda admitir.

En efecto, nótese que a partir de la expedición del Decreto 806 de 2020, esto es 5 de junio de la presente anualidad, en tratándose de los poderes, “*se deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*”¹, aunado a que “*los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”.

Por lo que, no resulta dable obviar dichas prerrogativas al asunto que nos ocupa, pues si bien es cierto dicha norma no deroga las disposiciones contenidas en el Código General del Proceso, también lo es que como la demanda se presentó el 6 de julio de 2020, mediante correo electrónico, indiscutiblemente se debe acatar los aludidos requisitos, los cuales, se echan de menos en el *sub lite*.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

¹ Artículo 5º ib.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdd99dee6758ee663885486959d524c0e5b6d5cc03c04af7e922110b68520e60

Documento generado en 06/08/2020 10:59:27 a.m.